

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios de Beranuy y Calvera, de la provincia de Huesca, para constituir uno solo, con la denominación de Veracruz y capitalidad en Beranuy.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1781/1966, de 16 de junio, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Aña a su límite de Artesa de Segre, ambos de la provincia de Lérida.

El Ayuntamiento de Aña, a propuesta de su Comisión de Gobernación, acordó la incorporación de su Municipio al de Artesa de Segre, a causa de que sus recursos económicos son tan exigüos que difícilmente puede subvenir al cumplimiento de los servicios obligatorios mínimos y a que su población se orienta hacia Artesa de Segre, auténtica cabecera de comarca por su constante y creciente tráfico mercantil, de la que dista solamente cinco kilómetros, con fáciles desplazamientos. Ambos Ayuntamientos aprobaron el acuerdo en sendas sesiones con el quórum legal.

En el expediente, en el que figuran los informes, todos favorables, emitidos por el Gobernador civil, Diputación Provincial y diversas jefaturas de Organismos provinciales, se ha dado cumplimiento a los trámites que establece el artículo veinte de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose puesto de manifiesto en las actuaciones la existencia de notorios motivos de necesidad económica, que justifican el acuerdo de incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Aña a su límite de Artesa de Segre, ambos de la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1782/1966, de 16 de junio, por el que se deniega la petición de incorporación del municipio de Villamor de Cadozos al límite de Bermillo de Sayago (Zamora).

El Ayuntamiento de Villamor de Cadozos acordó por mayoría solicitar la incorporación de su municipio al límite de Bermillo de Sayago, ambos de la provincia de Zamora, alegando al efecto dificultades de orden económico y vínculos de dependencia de su vecindario con esta última localidad.

Sustanciado el expediente en forma reglamentaria durante la fase de información pública, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y numerosos vecinos del municipio de Villamor de Cadozos presentaron escritos oponiéndose a la resolución de su Ayuntamiento, y la Sección provincial de Administración Local, Diputación Provincial y Gobernador civil han informado en sentido desfavorable el expediente.

En las actuaciones no se ha acreditado la existencia de motivos que comporten una conveniencia económica o administrativa para acordar la anexión, debido a que el municipio de Villamor de Cadozos cuenta con un importante patrimonio, que ocupa aproximadamente la mitad de su término; su vecindario apenas si es objeto de presión fiscal y sus recursos económicos le permiten un desenvolvimiento normal de los servicios.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de

la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la petición de incorporación del municipio de Villamor de Cadozos al límite de Bermillo de Sayago (Zamora).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1783/1966, de 16 de junio, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los municipios de Villalpando, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villamayor de Campos, Prado, Quintanilla del Olmo, Tapioles, Cañizo, San Martín de Valdearaduey, Villárdiga, Cotanes, Quintanilla del Monte y Cerecinos de Campos (Zamora), para el disfrute y aprovechamiento de la propiedad común denominada Raso de Villalpando.

Los Ayuntamientos de Villalpando, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villamayor de Campos, Prado, Quintanilla del Olmo, Tapioles, Cañizo, San Martín de Valdearaduey, Villárdiga, Cotanes, Quintanilla del Monte y Cerecinos de Campos, todos de la provincia de Zamora, adoptaron acuerdo con el quórum legal de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad para el disfrute y aprovechamiento de los terrenos de propiedad común denominados Raso de Villalpando.

Los Estatutos formados para su régimen fijan la capitalidad en Villalpando y disponen que la Comisión gestora de la Mancomunidad estará integrada por un representante de cada Ayuntamiento, conteniendo cuantas otras provisiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha informado el expediente en sentido favorable.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Villalpando, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villamayor de Campos, Prado, Quintanilla del Olmo, Tapioles, Cañizo, San Martín de Valdearaduey, Villárdiga, Cotanes, Quintanilla del Monte y Cerecinos de Campos (Zamora), para el disfrute y aprovechamiento de la propiedad común denominada Raso de Villalpando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.737.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.737, promovido por «Herederos de Jesús Pita Saavedra, S. R. C.», conocida comercialmente con la denominación de «El Ideal Gallego», contra Ordenes de este Departamento de fechas 19 de julio y 23 de diciembre de 1963, sobre adjudicación de servicio de transporte de viajeros por carretera entre Paeria y El Ferrol del Caudillo, la primera y la segunda denegatoria de su reposición, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de abril de 1966, cuya parte dispositiva dice así: